

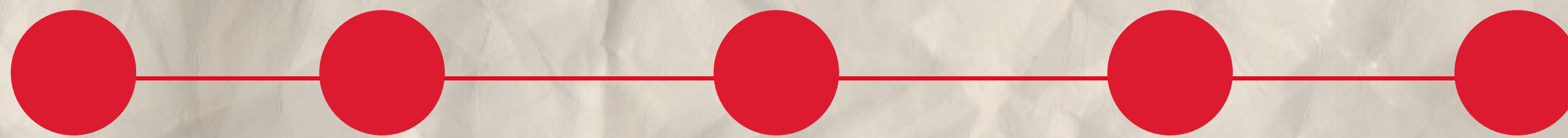
Ayotzinapa

Memoria, verdad y resistencia

26 de septiembre
2014: desaparición
de los 43

2015-2016 informes de
GIEI y
cuestionamiento

2024-2025 exigencias
actuales de verdad y
justicia



2015 verdad histórica
oficial

2020-2023 reapertura de
investigación

Impactos Psicosociales

- Familias: Duelo suspendido y memoria compartida como resistencia.
- Sociedad: Fractura de la confianza en instituciones y necesidad de reconstrucción.
- Formación profesional: Escuchar con respeto y poner la psicología al servicio de la justicia social. (1)

¿Por qué crear memoria?

- Humaniza a las víctimas: Nombrar a los 43 es devolverles rostro, historia y proyecto de vida.
- Visibiliza la violencia estructural: El caso revela complicidades entre autoridades y crimen organizado.
- Fortalece la exigencia de justicia: La memoria activa sostiene la lucha de las familias.
- Cuestiona el silencio institucional: La omisión y la fragmentación de la verdad son formas de violencia simbólica.
- Genera reparación simbólica: Escuchar y narrar testimonios dignifica el sufrimiento. (2)

Exigencias

- Que se rompa el pacto de impunidad entre autoridades y crimen organizado.
- Que se reconozcan las omisiones y encubrimientos del Estado.
- Procesos judiciales transparentes y sin dilaciones.
- Castigo a los responsables materiales e intelectuales, incluyendo funcionarios públicos.
- Reparación integral para las familias, más allá de lo simbólico.
- Que el caso no sea reducido a cifras ni discursos oficiales. (2)(3)

Desde el IDHIE

Como estudiantes de servicio social, aprendimos que acompañar la memoria de Ayotzinapa no es solo tarea académica: es un compromiso ético. Implica documentar con rigor, narrar con dignidad y resistir al olvido institucional. La memoria es también nuestra herramienta para transformar el dolor en exigencia de justicia.

Referencias:

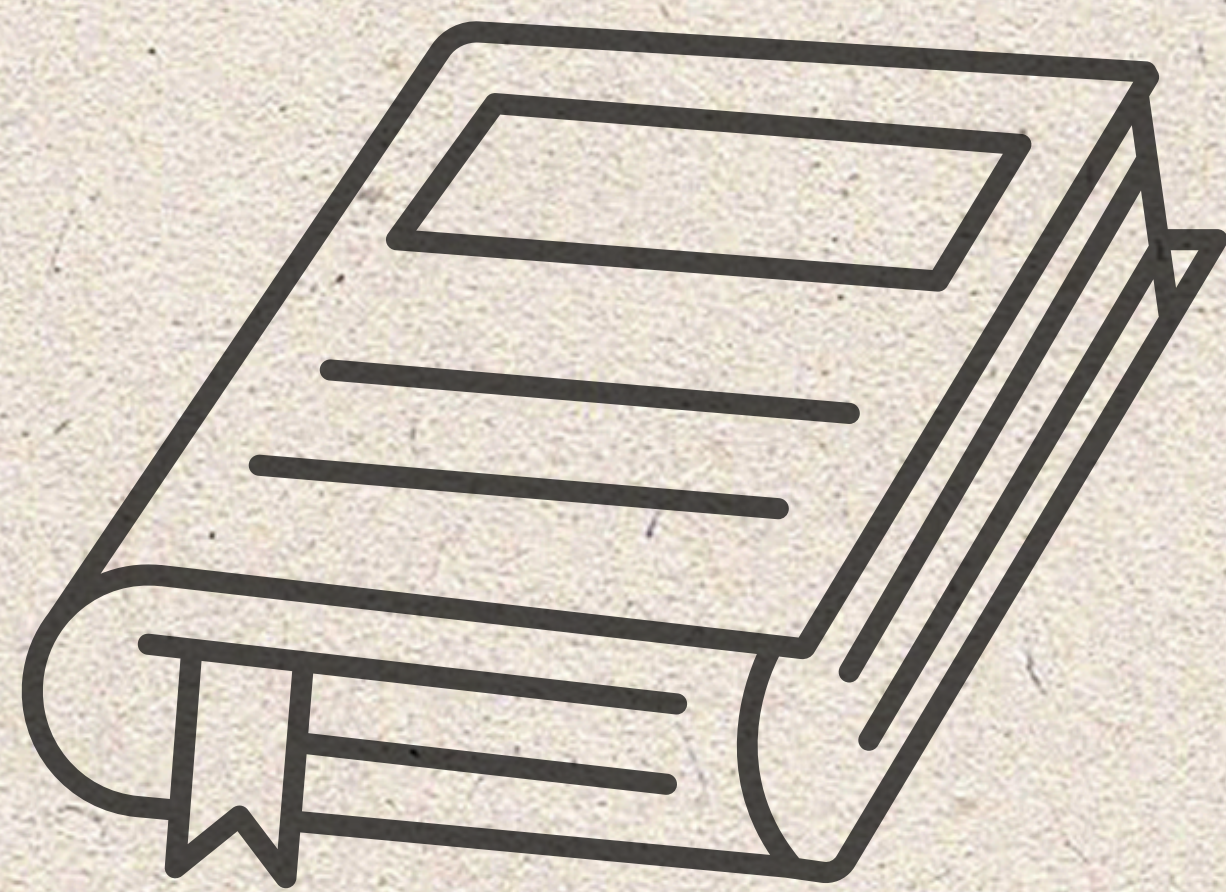
- Álvarez Acevedo, C. (2025, 28 de noviembre). Sheinbaum anuncia avances en caso Ayotzinapa y contacto con GIEI. Semanario ZETA. [Fuente digital sin URL completa]. (1)
- Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, A.C. (2018, 4 de junio). Histórica sentencia del Poder Judicial de la Federación en el Caso Ayotzinapa: Establece las graves irregularidades en que incurrió PGR y ordena crear un mecanismo extraordinario de justicia y verdad. [Comunicado]. (2)
- Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, A.C. (s.f.). Ayotzinapa. Recuperado de [Sección del sitio web del Centro Prodh sin fecha específica de publicación]. (3)
- Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI). (2023, 31 de marzo). Informe GIEI V: Una visión global sobre los hechos, las responsabilidades y la situación del caso Ayotzinapa. A ocho años y medio del caso. [Informe]. [Fuente digital sin URL completa]. (4)
- La Redacción. (2024, 26 de abril). Operación silencio. Así el Ejército ocultó información sobre el caso Ayotzinapa. Revista Proceso. [Fuente digital sin URL completa]. (5)
- Martínez, C., & Nucamendi, M. (2025, 25 de septiembre). Ayotzinapa: De vuelta a la 'verdad histórica'. A dónde van los desaparecidos. <http://www.adondevanlosdesaparecidos.org>. (6)
- Pérez Piñón, F. A. (2023). La Verdad histórica, Ayotzinapa vive [Editorial]. Debates por la historia, 11(1). <https://doi.org/10.54167/debates-por-la-historia.v11i1.1134>. (7)

DOCUMENTAR PARA DEFENDER

GUÍA BÁSICA EN DERECHOS HUMANOS

¿QUÉ ES DOCUMENTAR?

Documentar es dar cuenta de hechos violatorios que han ocurrido o están ocurriendo. Implica investigar, registrar y sistematizar información relevante para demostrar lo sucedido.

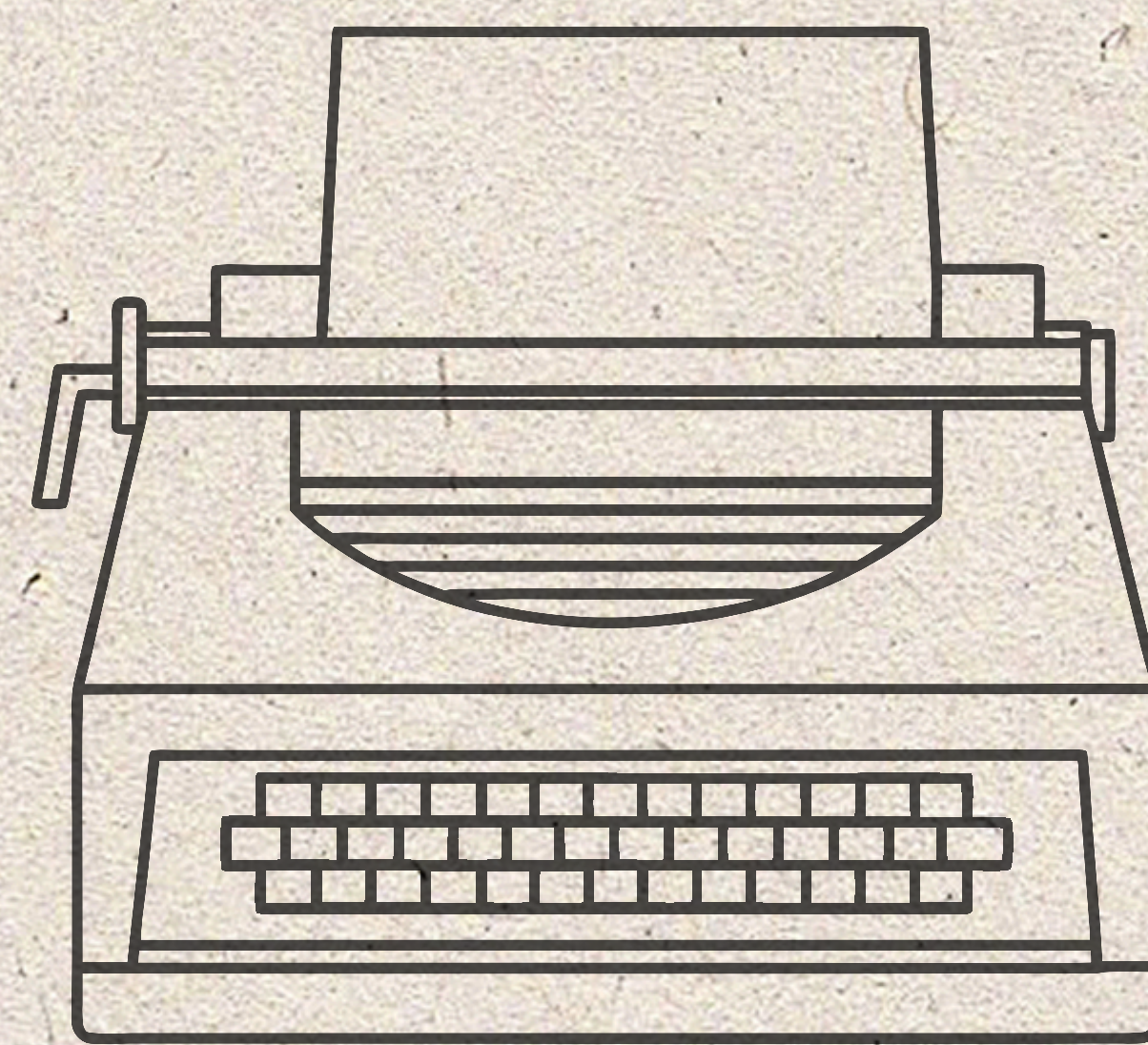


¿QUÉ ES UNA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS?

Ocurre cuando el Estado no respeta, protege, garantiza o promueve los derechos de las personas. Puede ser por acción directa, omisión o aquiescencia.

HERRAMIENTAS PARA DOCUMENTAR

- Testimonios directos: Relatos de personas afectadas.
- Fotografías y videos: Evidencia visual del lugar y los daños.
- Entrevistas: A líderes comunitarios, defensores y testigos.
- Documentos oficiales y prensa: Comunicados, notas y registros



DESDE EL IDHIE

Documentar es resistir. Es construir memoria, exigir justicia y acompañar dignamente a quienes han sido violentados. Desde el IDHIE, es también una forma de sanar colectivamente y transformar el dolor en acción.

Referencias:

- Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez. (2019, mayo 10). Manual sobre documentación de violaciones a derechos humanos. Centro Prodh. <https://centroprodh.org.mx/2019/05/10/manual-sobre-documentacion-de-violaciones-a-derechos-humanos/>

VIOLENCIA OBSTÉTRICA

UN ANÁLISIS DESDE UNA MIRADA INTERSECCIONAL

Uno de los ejes del IDHIE es la violencia social y de género y partiendo de este punto la perspectiva feminista interseccional permite comprender cómo las múltiples formas de opresión como género, etnia, clase, lengua y territorio se entrelazan y agravan la vulneración de derechos.

Los casos que se presentan hoy pueden entenderse no solo como negligencia médica: son una expresión de violencia estructural, institucional y de género que afecta de forma desproporcionada a mujeres indígenas en contextos rurales.

La violencia obstétrica se define como cualquier acción u omisión por parte del personal de salud que cause daño físico, psicológico o trato indigno durante el embarazo, parto o puerperio, vulnerando los derechos humanos de las mujeres. (1) (2)

MUJERES INDÍGENAS, EN SITUACIÓN DE POBREZA

- Caso Irma López (Oaxaca, 2013)
Mujer mazateca, en situación precaria, acudió al Centro de Salud en San Felipe Jalapa de Díaz. Le negaron atención y dio a luz en el patio del hospital sin asistencia médica. Respuesta Institucional
- Caso Odelia Coello Márquez (Puebla, 2023)
Mujer embarazada, indígena, atendida en el Hospital Integral de Zoquitlán. Presentaba estado delicado (sin líquido amniótico). No había medicamentos ni ambulancia para traslado. Fue llevada a Tehuacán en transporte colectivo, sin acompañamiento médico.
(3)(4)

- La muerte de Odelia, Irma y Alba no fue un accidente, sino el resultado de fallas previsibles y evitables en la cadena de atención médica.
- La ausencia de ambulancias, personal capacitado y protocolos revela una violencia institucional sistemática.
- La precariedad de los servicios en zonas indígenas es una forma de violencia estructural, donde el Estado reproduce desigualdad por omisión.
(5)

VIOLENCIA INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURAL

EXIGENCIAS DESDE EL FEMINISMO INTERSECCIONAL DESDE EL IDHIE

Con esto en mente reafirmamos las exigencias frente a las instituciones responsables: Reparación integral con enfoque de género, interculturalidad y justicia reproductiva, protocolos de emergencia obstétrica en hospitales rurales, Capacitación obligatoria en derechos humanos y perspectiva feminista

Referencias:

- Álvarez Jiménez, M. G. (2017). Percepción de violencia obstétrica en el puerperio inmediato [Tesis de posgrado, Universidad Nacional Autónoma de México]. Repositorio Institucional UNAM. (1)
- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. (s.f.). CDHCM reconoce la importancia de la decisión de la SCJN en materia de violencia obstétrica. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. <https://cdhcm.org.mx> (2)
- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. (2024). Informe Anual 2023. Volumen ii. Violencia obstétrica en la Ciudad de México: avances y retos para su prevención y erradicación. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. <https://www.cdhcm.org.mx> (3)
- Fernández Guillén, F. (s.f.). La diferencia entre negligencia médica y violencia obstétrica. [Publicación en blog o sitio web]. (4)
- Grupo de Información en Reproducción Elegida. (2015). Violencia obstétrica. Un enfoque de derechos humanos. GIRE, A.C. (5)